

RESOLUCIÓN INAES N° 458

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: EDITORIAL EN ALIANZA S.A. RUC N° 80073145-0, ATLAS REPRESENTACIONES S.A. RUC N° 80036446-5, Y EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L. RUC N° 80018108-5, EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE ENSEÑANZA PARA EL INAES" - ID N° 442572, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO.

Asunción, 03 de octubre de 2024. -

VISTO: El Memorándum DAF N° 554/2024 de fecha 03 de octubre del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. N° 950, a los efectos de “remitir Memorando UOC N° 50/2024 por el cual se remite Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación de Menor Cuantía “Adquisición de textos de enseñanza para el INAES” - ID N° 442572; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum N° 50/2024 de fecha 03 de octubre/2024, cursado por la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, Mesa de Entrada de la DAF – Exp. N° 1012, “Me dirijo a fin de remitir el Informe de Evaluación del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional “Adquisición de textos de enseñanza para el INAES” - ID N° 442572, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución INAES N° 28/2024 para dicho efecto y, por su intermedio, solicita la Resolución de Adjudicación”;

Que, la adquisición de los textos de enseñanza para el INAES responde a la necesidad de dotar a los estudiantes y docentes de materiales actualizados, que contribuyan al fortalecimiento del proceso educativo, facilitando el acceso a información de calidad, en línea con los programas académicos de la institución;

Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas, establece que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público;

Que, la Ley n.º 7021/2022 define en su artículo 3º, inc bb) a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) como “son las unidades que tienen a su cargo la realización de los procedimientos de contratación en el marco de la presente ley”;

Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas “tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro”;

Que, por la Resolución INAES N° 28/2024 se conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 27 de setiembre del corriente año;

Que, se ha cursado invitación a diferentes firmas y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha difundido el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

Que, entre las empresas participantes se encuentran: Editorial en Alianza S.A., Atlas Representaciones S.A., y Ediciones Técnicas Paraguaya S.R.L., entre otras, cuyos detalles completos figuran en el Informe de Evaluación;

Que, el comité de evaluación de la Convocatoria Licitación de Menor Cuantía Nacional “ Adquisición de textos de enseñanza para el inaes” - Id N°: 442572, recomendó: Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación de Menor cuantía nacional “Adquisición de textos de enseñanza para el inaes”; Id N°: 442572, a las siguientes firmas: Editorial en alianza S.A. con ruc N° 80073145-0, por un precio total de Gs. 4.917.500 (guaraníes cuatro millones novecientos diez y siete mil quinientos) Iva incluido, por 34 ítems adjudicados, según planilla de adjudicación en anexo. Atlas Representaciones S.A. con Ruc N° 80036446-5, por un precio total de Gs.11.809.000 (guaraníes once millones ochocientos nueve mil) IVA incluido por 60 ítems adjudicados, según planilla de adjudicación en anexo. Ediciones técnicas paraguaya S.R.L, con Ruc N° 800181108-5, por un total de Gs. 29.275.483 (guaraníes veintinueve millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres) Se declaran ciertos 16 (diez y seis) ítems. Toal de ítem adjudicados 260 (doscientos sesenta), ascendiendo a la suma de Gs. 46.001.983 (guaraníes cuarenta y seis millones un mil novecientos ochenta y tres) IVA incluido, para la presente contratación... el sistema de adjudicación es por ítem.;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que “los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...”;

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapototi rupive.

secretariageneral@inaes.gov.py

www.inaes.gov.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Bk. 6223
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN INAES N° 458

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: EDITORIAL EN ALIANZA S.A. RUC N° 80073145-0, ATLAS REPRESENTACIONES S.A. RUC N° 80036446-5, Y EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L. RUC N° 80018108-5, EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE ENSEÑANZA PARA EL INAES" - ID N° 442572, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO.

Que, el artículo 9° del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que "en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes"; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional";

Que, en el marco de los términos del artículo 46 del Estatuto del INAES "la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de administrar los recursos financieros y administrativos conforme con los requerimientos de los planes y programas de la institución y el marco legal vigente que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales";

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, en Asamblea General del INAES, reunida en fecha 12 de mayo de 2023, ha sido "reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, a la Dra. Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente" y conforme a la disposición del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, R E S U E L V E:

Art. 1° - APROBAR el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas. –

Art. 2° ADJUDICAR el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de textos de enseñanza para el INAES" - ID N° 442572, a las siguientes firmas, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, cuyas planillas de adjudicación forman parte del informe correspondiente:

a) Editorial en Alianza S.A., con RUC N° 80073145-0, por un monto total de Gs. 4.917.500 (Guaraníes cuatro millones novecientos diecisiete mil quinientos), IVA incluido, para 34 ítems adjudicados;

b) Atlas Representaciones S.A., con RUC N° 80036446-5, por un monto total de Gs. 11.809.000 (Guaraníes once millones ochocientos nueve mil), IVA incluido, para 60 ítems adjudicados;

c) Ediciones Técnicas Paraguaya S.R.L., con RUC N° 800181108-5, por un monto total de Gs. 29.275.483 (Guaraníes veintinueve millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres), IVA incluido, para 166 ítems adjudicados

Art. 3° - AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir los Contrato respectivo con las empresas adjudicadas y realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado. –

Art. 4° - ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INAES a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los procedimientos realizados. –

Art. 5°.- COMUNICAR a las instancias correspondientes el presente decreto, para su conocimiento, archivo. –



Prof. Claudelina Marín Gibbons
Directora General, INAES